



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 59
 Guayaquil



2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
 ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO DE LA
 COMPANIA URBANIZADORA BERENICES S.A.--

CUANTIAS: -----
 CAPITAL AUTORIZADO: S/.10'000.000,00.-
 CAPITAL SUSCRITO: S/.3'000.000,00.--

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
 los dieciocho (18) días del mes de Agosto de mil
 novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado CESARIO L.
 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron:
 Por una parte, el señor Ingeniero don RICARDO PALAU JIMENEZ,
 quien declara ser ecuatoriano, casado, e Ingeniera doña
 GISELLA PALAU DE VILLENNA, quien declara ser ecuatoriana,
 casada, en sus calidades de PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL,
 respectivamente, de la COMPANIA URBANIZADORA BERENICES S.A.,
 calidades que legitiman con los nombramientos inscritos, que
 presentan para que sean agregados a la presente; mayores de
 edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y
 residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y,
 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruídos
 de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL
 ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentaron la
 Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
 autorizar en el registro de escrituras públicas que está a
 su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y la
 Reforma del Artículo Quinto del Estatuto de la compañía

[Handwritten initials]

1 "URBANIZADORA BERENICES S.A.", así como también las demás
2 declaraciones que se determinan al tenor de las cláusulas
3 siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al
4 otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía
5 "URBANIZADORA BERENICES S.A." debidamente representada por
6 el Ingeniero RICARDO PALAU JIMENEZ y la Ingeniera GISELLA
7 PALAU DE VILLENA, en sus calidades de Presidente y Gerente
8 General respectivamente, según consta del nombramiento que
9 acompaña para que forme parte de este instrumento.-
10 SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO) Por escritura pública
11 que autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil,
12 Abogada MARCOS DIAZ CASQUETE, el seis de Agosto de mil
13 novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro
14 Mercantil de Guayaquil el dos de Octubre del mismo año, se
15 constituyó la compañía URBANIZADORA BERENICES S.A., con
16 domicilio en la ciudad de Guayaquil.- DOS) La Junta
17 Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
18 celebrada el diez y siete de Julio de mil novecientos
19 noventa y cinco, resolvió por unanimidad: UNO.- Sujetarse
20 a la modalidad del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado; y,
21 DOS.- Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía.-
22 TERCERA: DECLARACIONES: Con tales antecedentes, y en
23 cumplimiento de lo resuelto por la mencionada Junta
24 Universal Extraordinaria de Accionistas de "URBANIZADORA
25 BERENICES S.A.", declaro: UNO.- Que la Compañía queda
26 acogida a la modalidad del Capital Autorizado, Suscrito y
27 Pagado. Para el efecto se ha fijado el Capital Autorizado
28 de la Compañía en la suma de diez millones de sucres.



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



3
1 DOS.- Que queda aumentado el capital suscrito de la
2 Compañía en tres millones de sucres más, incremento que
3 sumado al anterior capital suscrito de dos millones fija el
4 actual en la suma de cinco millones de sucres. TRES.-
5 Declaro bajo juramento que las tres mil nuevas acciones
6 correspondientes al mencionado aumento de capital, han sido
7 pagadas íntegramente en numerario. CUATRO.- Que queda
8 reformado el Artículo Quinto del Estatuto en los términos
9 constantes en el Acta respectiva que se manda a agregar a la
10 presente como documento habilitante. Y, CINCO.- Que el
11 accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.-
12 C U A R T A: HABILITANTES.- Para los efectos de la cláusula
13 anterior inserte Usted, Señor Notario, en la escritura a
14 otorgarse y para que forme parte integrante de la misma, la
15 copia certificada del Acta de Junta Universal Extraordinaria
16 de Accionistas de la Compañía celebrada el diez y siete de
17 Julio de mil novecientos noventa y cinco, así como los
18 nombramientos del Presidente y del Gerente General de la
19 Empresa.- Q U I N T A: AUTORIZACION.- Queda facultada la
20 Abogada PRISCILA PALAU DE CASTRO para realizar y cumplir
21 cuantas gestiones y requisitos fueren menester para el cabal
22 perfeccionamiento de esta escritura.- Anteponga y agregue
23 Usted, Señor Notario, todas las formalidades de estilo para
24 la plena validez de la escritura pública a otorgarse.-
25 (Firmado) Priscila Palau G., ABOGADA PRISCILA PALAU DE
26 CASTRO, Registro Número seis mil novecientos dieciocho".-
27 (Hasta aquí La Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de
28 Junta Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el

1 día diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco;
2 y nombramiento del representante legal de la Compañía
3 URBANIZADORA BERENICES S.A..- El presente contrato se
4 encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo
5 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de
6 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
7 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y
8 nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los
9 señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la
10 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
11 escritura, en alta voz, de principio a fin, a los
12 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de
13 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
14
15
16



17
18 ING. RICARDO PALAU JIMENEZ,

19 PRESIDENTE DE LA CIA. UR-

20 BANIZADORA BERENICES S.A.-

21 C.C. # 09-02090182...-

22 C.V. # 746-287...-

23 R.U.C. CIA. # 0990880581001...-



17
18 ING. GISELLA PALAU DE VI-

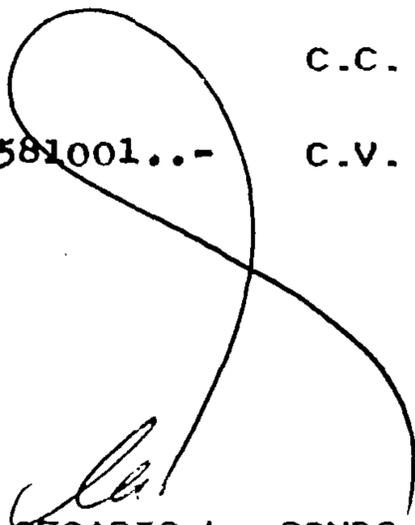
19 LLENA, GERENTE GENERAL DE

20 LA CIA. URBANIZADORA

21 BERENICES S.A..-

22 C.C. # 09-05391181...-

23 C.V. # 273-291...-



24
25
26
27 AB. CÉSARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA URBANIZADORA BERENICES S.A. CELEBRADA EL 17 DE JULIO
1995.

En la ciudad de Guayaquil, a las quince horas del día diez y siete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, en el local social de la Compañía ubicado en la Av. Carlos Julio Arosemena No. 2.500, se encuentran presentes la Ing. Gisella Palau de Villena, Gerente General de la Empresa, y el Ing. Ricardo Palau Jiménez, propietario de las dos mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres cada una del capital social de la compañía Urbanizadora Berenices S. A.

Estando representado el total del capital social suscrito y pagado de la compañía Urbanizadora Berenices S. A., se procede a constituir la Junta Universal Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos como puntos del orden del día: 1) Posibilidad de sujetarse a la modalidad del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, incorporada en la Ley de Compañías; y, 2) Aumento del Capital Suscrito de la Compañía, forma de pago y su consecuente reforma del Estatuto Social.-

Preside la Sesión el Presidente de la Compañía, Ing. Ricardo Palau Jiménez, y actúa como Secretaria la Ing. Gisella Palau de Villena, Gerente General de la Empresa. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión.-

Después de tratar cada uno de los anotados puntos del Orden del Día, la Junta resuelve lo siguiente::

UNO) Sujetarse a la modalidad del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, incorporada en la Ley de Compañías. Para el efecto esta Junta resolvió fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la cantidad de diez millones de sucres (S/.10'000.000).-

DOS) 2.A. Elevar el Capital suscrito de la Compañía a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), esto es, en tres millones de sucres (S/.3'000.000) más, para lo cual se emitirán tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-

2.B. Las acciones suscritas se pagarán íntegramente en numerario.-

2.C. Como lógica consecuencia se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".-

Finalmente la Junta autoriza ampliamente a los representantes legales de la Compañía para que otorguen la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital, ordenen la realización de los respectivos asientos contables y realicen en definitiva cuantos actos y gestiones fueren menester para



obtener el cabal perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por ésta Junta.-

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente dispone un receso para la elaboración de la presente Acta, la cual una vez reinstalada la Junta, fue leída y aprobada en su totalidad, con lo cual se levanta la sesión a las quince horas cincuenta minutos de este mismo día.-

f) R. Palau.- f) Gisella Palau.-

CERTIFICO: que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-



Ing. Ricardo Palau Jiménez
Presidente de la Sesión

RECEBIDO
SECRETARÍA
1958

Guayaquil, Diciembre 10 de 1990 ✓

Sr. Ing.
Ricardo Palau Jiménez,
Ciudad. -

De mis consideraciones:

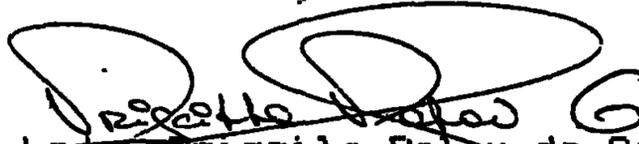
Cumple manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de URBANIZADORA BERENICES S.A., domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de la compañía por el lapso de cinco años, con las facultades señaladas en el Estatuto Social, entre las que figura la de administración y representación legalmente, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el Gerente General.

El Estatuto Social vigente de URBANIZADORA BERENICES S.A. consta de la Escritura Pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil el 6 de Agosto de 1.987 inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el 2 de Octubre del mismo año.

Con este nombramiento se reemplaza al del anterior Presidente, Efrén Vélez Pontón, inscrito en Octubre 23 de 1.987.

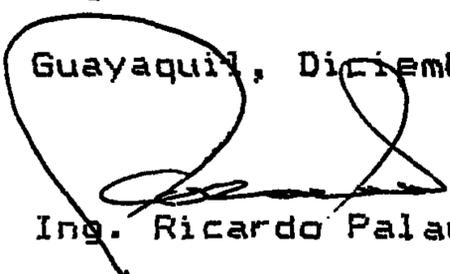


Atentamente,


Lda. Priscila Palau de Castro/
Presidenta Ad-hoc de la Junta

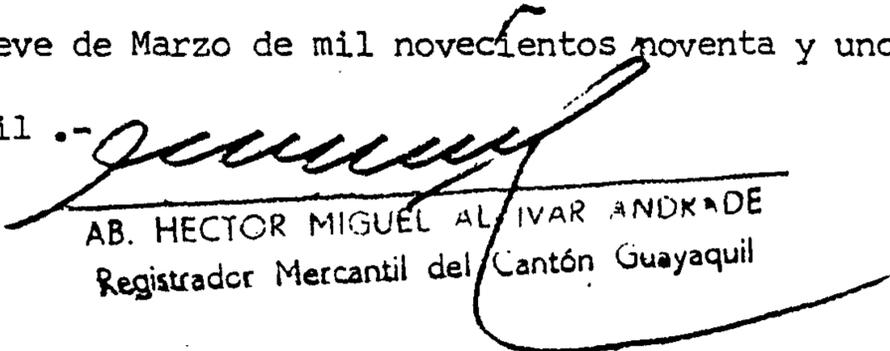
RAZON: Acepto el cargo de Presidente para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede. -

Guayaquil, Diciembre 10 de 1.990 ✓

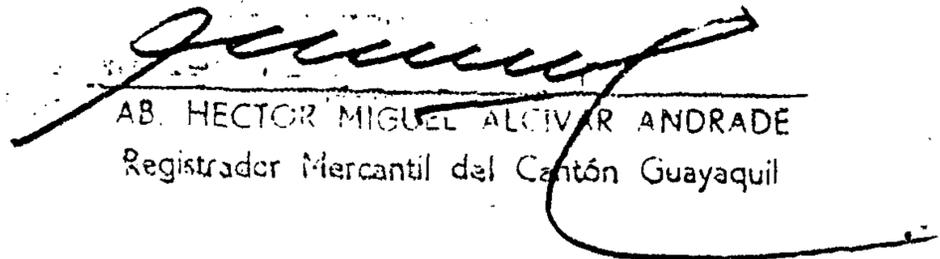

Ing. Ricardo Palau Jiménez,

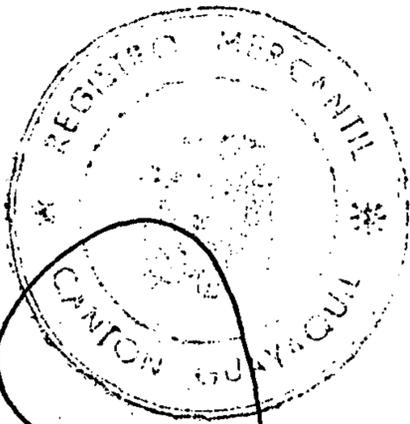
Queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de URBANIZADORA BERENICES S. A. a Foja 7.505, número 2.530 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.481 del Repertorio.- Archivándose los compro

bantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil,
diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y uno .- El Registrador -
Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento
a foja 38.088 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la ins -
cripción respectiva .- Guayaquil, diecinueve de Marzo de mil novecien -
tos noventa y uno .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Guayaquil, Diciembre 10 de 1990

Sra. Ing. Gisella Palau de Villena,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de URBANIZADORA BERENICES S.A., domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de cinco años, y con las facultades señaladas en el Estatuto Social, entre las que figura la de administración y representación legalmente, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el Presidente.

El Estatuto Social vigente de URBANIZADORA BERENICES S.A. consta de la Escritura Pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil el 6 de Agosto de 1.987 inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el 2 de Octubre del mismo año.

Con este nombramiento se reemplaza al del anterior Gerente General, Ing. Ricardo Palau Jiménez, inscrito en Noviembre 12 de 1.987.

Atentamente:

Ing. Ricardo Palau Jiménez
Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General para el cual he sido elegida según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Diciembre 10 de 1.990

Ing. Gisella Palau de Villena,

Queda inscrito este nombramiento de GERENTE GENERAL de URBANIZADORA BERENICES S.A. a foja 8.233, número 2.713 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.829 del Repertorio.- Archivando se los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-



Guayaquil, veinte i cinco de marzo de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
Canton Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este nombramiento a foja 41.067 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i cinco de marzo de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

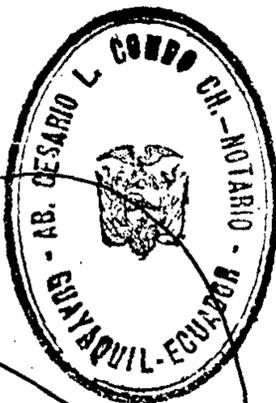
~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
Canton Guayaquil~~



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL
Valor pagado por este trabajo
S/ 6.000 *de 100*

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí; en fé de ello confieso esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firma en cinco fojas útiles xerox.-Guayaquil, a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



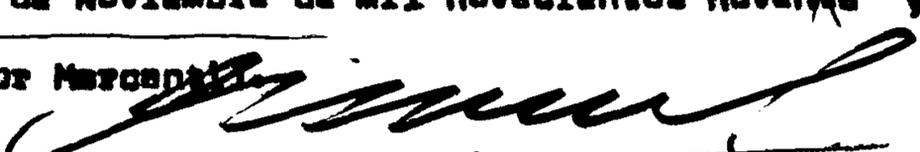
7
se nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número 95-2-1-1-0007250, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 15 de Noviembre de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

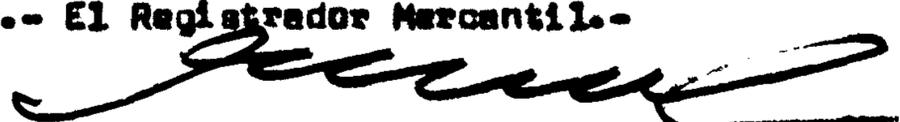


Certifico que con fecha de hoy, y.

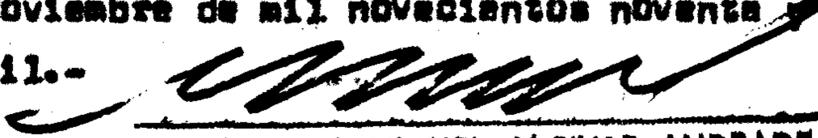
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95- 2- 1 - 1 - 0007250, dictada el 15 de Noviembre de 1.995, por el Intendente Judicial de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de URBANIZADORA BERENICES S. A., de fojas 43.520 y 43.530, número 6.195 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 41.784 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

tífico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pú_ blica a foja 20.113 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registra_ dor Mercantil.-

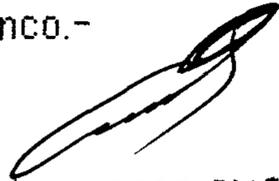


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 95-2-1-1-0007235, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 14 de Noviembre de 1995, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GOZMAR S.A., otorgada ante mí, el 20 de Agosto de 1992.- Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público Primero
Canton Guayaquil



NOTARIA
GESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
b. MARCOS N.
IAZ CASQUETE